



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 07 ABR 2022

Nº 00054

Expediente Nº 14.173/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.173/2021, en el que se gestiona la autorización para el redictado de asignaturas de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0228/22, el Secretario Académico de la Facultad, Dr. Ing. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, solicita que se autorice el redictado de la totalidad de las asignaturas del Segundo Cuatrimestre de la citada Carrera.

Que el Dr. Ing. ALBARRACÍN funda su pedido en que luego del primer año de implementación de la Tecnicatura en cuestión, considera importante brindar una nueva oportunidad a los estudiantes que no alcanzaron a promocionar las asignaturas del Segundo Cuatrimestre durante 2021.

Que por Resolución FI Nº 28-CD-2022 se prorrogan, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el inicio de clases del Segundo Cuatrimestre del mismo año, la vigencia de las designaciones interinas del personal docente de esta Facultad que se desempeña en cátedras de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 18/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el redictado, en el Primer Cuatrimestre de 2022, de las asignaturas del Plan de Estudios vigente de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, que a continuación se detallan:

- Electricidad y Magnetismo
- Termodinámica Técnica
- Conocimiento de Materiales
- Dibujo Técnico
- Estabilidad y Resistencia de Materiales

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los Profesores de las asignaturas detalladas en el Artículo 1º; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a los Departamentos Docencia y Personal y girar por Dirección General Administrativa Académica a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00054

-CD- 2022



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



ING. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa